

ACTA VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL OCHO (22-2008). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día jueves cinco de junio de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS**, Representante de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Egresados; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 21-2008, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 21-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Contratación personal docente carrera Administración de Empresas, Plan Fin de Semana. 3°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.07.185 correspondiente a Servicios de Capacitación. 4°. Designación del Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario 2008 del Centro Universitario de Oriente. 5°. Información de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada al incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029. 6°. Oficio del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico. 7°. Solicitud de autorización para impartir en Escuela de Vacaciones el curso de Producción Forestal. 8°. Solicitud de equivalencias. 9°. Informe del Director del Centro Universitario de Oriente relacionado al viaje que realizó a España y Holanda. 10°. Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 11°. Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario. 12°. Información de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la visa respectiva para el pago por servicios Profesionales, contratados en el renglón presupuestario -029- "Otras Remuneraciones de Personal Temporal". 13°. Solicitud a los Coordinadores de carreras cofinanciables del Centro para que realicen y presenten el impacto financiero que implicaría la contratación de personal docente bajo el renglón 029. 14°. Presentación de guías programáticas de los cursos de la carrera de Abogado y Notario. 15°. Solicitud de aprobación de cursos para impartirse en la Escuela de Vacaciones, período intersemestral, Junio 2008. 16°. Solicitud de autorización para hacer

efectivo el reembolso de cuotas estudiantiles de tres estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano. **17°**. Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. **18°**. Informe del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano relacionado al viaje que realizó a la feria de la salud en Maryland, Washington D. C. **19°**. Autorización de trámites académicos del Centro Universitario de Oriente. **20°**. Autorización de fechas correspondientes al Segundo Semestre del ciclo académico 2008. **21°**. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Contratación personal docente carrera Administración de Empresas.

Plan Fin de Semana. Se tiene a la vista el oficio CCEE número 00125-2008, de fecha veinticinco de mayo de dos mil ocho, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, en el cual expone que el veintitrés de abril del presente año falleció el Licenciado Calixto Raúl Gálvez Reyes, quien de acuerdo al punto OCTAVO del Acta 03-2008 celebrada por Consejo Directivo el treinta de enero de dos mil ocho, fue contratado para impartir los cursos de **COMERCIO INTERNACIONAL I, en la sección única**, del noveno ciclo, **COMERCIO INTERNACIONAL III, en la sección única**, del undécimo ciclo, y **MERCADOTECNIA II, en las secciones A y B**, del quinto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, entre el quince de febrero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **MERCADOTECNIA I, en las secciones A y B**, del cuarto ciclo, y **GERENCIA IV, en las secciones A y B**, del cuarto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho, cargando el gasto de dicha contratación a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. En consecuencia, solicita al Consejo Directivo proceda a contratar al profesor sustituto, para que culmine las tareas que corresponden a los cursos que impartía el Licenciado Gálvez, en lo que respecta al primer semestre, proponiendo para el efecto al Licenciado Edvin Leonel Acosta Samayoa, colegiado número 10,945, quien ostenta el título de Administrador de Empresas, y que también imparte docencia en la carrera de Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que según el inciso 10.2 del punto DÉCIMO del Acta 18-2008, celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el ocho de mayo de dos mil ocho, el Licenciado Edvin Leonel Acosta Samayoa fue contratado como profesor interino para impartir la asignatura de Métodos y Técnicas de Investigación

Social de la carrera de Ciencias de la Comunicación, del uno de abril al treinta de junio de dos mil ocho, cargando la erogación del nombramiento a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**. **CONSIDERANDO:** Que las personas que mantengan relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala NO pueden prestar servicios profesionales con cargo al renglón 029, según lo establece las Prohibiciones de la Guía Interna de Revisión y Calificación de Nombramientos y Contratos Docentes, basándose en el Artículo 80, de la Ley de Contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este Organismo **ACUERDA:** I. No proceder a la contratación bajo el renglón 029 al Licenciado Edvin Leonel Acosta Samayoa, debido a que actualmente mantiene relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Remitir el expediente del Licenciado Edvin Leonel Acosta Samayoa al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, a efecto de que proponga a otra persona a contratar para culminar las tareas que corresponden a los cursos que impartía el Licenciado Gálvez, en lo que respecta al primer semestre. -----

TERCERO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.07.185 correspondiente a Servicios de Capacitación. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota de auditoría E número 24935, en la cual se solicita aprobar la erogación de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 4,455.36), para pagar los servicios de capacitación recibidos por el profesional Edy Alfredo Cano Orellana. El profesional en mención, participó en el Diplomado de Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-, el que fue impartido en cuatro sesiones, realizadas el ocho, el quince, el veintidós y el veintinueve de mayo de dos mil ocho, en un horario de siete y treinta a doce y treinta horas. **CONSIDERANDO:** Que las ayudas económicas deben otorgarse a los profesionales más competentes y calificados, en función de su desempeño profesional, académico y ético, según lo preceptúa el inciso c), de la Norma 8ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 4,455.36) para pagar los servicios de capacitación recibidos por el profesional Edy Alfredo Cano Orellana, consistente en un Diplomado de Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.07.185 correspondiente a Servicios de Capacitación. -----

CUARTO: Designación del Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario 2008 del Centro Universitario de Oriente. El Director dio lectura a la Convocatoria DIGED-002-2008, de la Dirección General de Docencia en la cual el Doctor Olmedo España Calderón, con base en el Acuerdo de Rectoría No. 787-2007, del dos de mayo de dos mil siete convoca para el Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario. Tomando en cuenta que en dicho acuerdo se determina que en cada Unidad Académica sea propuesto por el Consejo Directivo un profesor representativo ante la Dirección General de Docencia. El Director del Centro Universitario de Oriente lee los requisitos para otorgar el reconocimiento respectivo y propone la siguiente terna: Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Licenciada Sandra Jeannette Prado Díaz y Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto. Este Consejo por unanimidad **ACUERDA:** Designar a la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, para que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario 2008 del Centro Universitario de Oriente, en el evento que se llevará a cabo el martes veinticuatro de junio, a las 10:00 horas, en el Auditorium Francisco Vela de la Facultad de Ingeniería del Campus Central. -----

QUINTO: Información de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada al incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029. 5.1 Se tienen a la vista para conocimiento los oficios enviados por el Licenciado Juan Carlos Medina Rosales, Profesional de Recursos Humanos. Los oficios en mención señalan que existe incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora

por el Renglón 029, Otras Remuneraciones a personal temporal, procediendo con el trámite de contratación sin responsabilidad de la División de Administración de Recursos Humanos. Los oficios remitidos son los siguientes:

Nombre	Contrato	Vigencia
Maestro en Ciencias Erick Rolando Dardón Díaz	MAEA 02-2008	Del 01/04/2008 al 31/05/2008
Maestro en Ciencias Juan de Dios Alvarado López	MAEA 03-2008	Del 12/04/2008 al 12/07/2008

Después de conocer los oficios remitidos por la División de Administración de Recursos Humanos, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- - - **5.2** Se tiene a la vista para conocimiento la nota con referencia MYC / 188-2008, de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, en la cual el Licenciado Alejandro José Linares Díaz, Director Fase I de la Carrera de Médico y Cirujano, entrega los oficios enviados por la División de Recursos Humanos. Los oficios en mención señalan que existe incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029, Otras Remuneraciones a personal temporal, procediendo con el trámite de contratación sin responsabilidad de la División de Administración de Recursos Humanos. Los oficios remitidos son los siguientes:

Nombre	Contrato	Vigencia
Doctor Edwin Danilo Mazariegos Albanés	MYC-28-2008	Del 01/03/2008 al 30/11/2008
Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza	MYC-29-2008	Del 01/03/2008 al 30/11/2008
Doctor Gilberto Damián Vásquez Tepaz	MYC-30-2008	Del 01/03/2008 al 30/11/2008

Después de conocer los oficios remitidos por la División de Administración de Recursos Humanos, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SEXTO: Oficio del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico. Se tiene a la vista para su conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia DAOC-036-08 de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, firmado por el Licenciado Pedro Chitay Rodríguez, Asesor Educativo de dicho departamento. En el oficio, el Licenciado Chitay Rodríguez manifiesta que en relación a la hoja de envío No. 139-2008, remitida por este Consejo, donde se solicita se emita opinión [Acta 22-2008](#)

respecto a la propuesta de readecuación curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación en Medio Ambiente y tomando como referencia la Guía para la elaboración de propuestas curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la propuesta enviada presenta las situaciones siguientes: en la parte de la introducción debe incluir lo relacionado a la sustitución de la carrera de Pedagogía y Técnico en Administración Educativa por el Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación en Medio Ambiente, no se menciona el número de cohortes a desarrollar, no se menciona lo relacionado a la situación financiera, siendo esta información importante, en virtud de que será sustitución de una carrera por otra y se debe adjuntar el reglamento de graduación. Por lo anterior, el Licenciado Chitay Rodríguez recomienda atender las observaciones señaladas. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento general de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir el oficio DAOC-036-08 al Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, para que atienda las observaciones señaladas en el mismo. -----

SÉPTIMO: Solicitud de autorización para impartir en Escuela de Vacaciones el curso de Producción Forestal. Se conoce la nota con fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho, firmada por ocho estudiantes de noveno semestre de la carrera de Agronomía y enviada a este Órgano de Dirección, con el fin de manifestar que en el octavo semestre atendieron el curso de Producción Forestal, el cual no fue aprobado; siendo este curso prerrequisito para asignarse tres cursos del último semestre, lo cual les retrasaría más tiempo para realizar su Ejercicio Profesional Supervisado. Por tal razón, solicitan a este Honorable Consejo Directivo la autorización para que el curso de Producción Forestal se imparta en la Escuela de Vacaciones de junio del presente año. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el Artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento general de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas elevados por el estudiante... cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **CONSIDERANDO:** Que el Normativo de la Escuela de Vacaciones de esta Unidad

Académica en el Artículo 8°. indica que la escuela de vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica, de acuerdo a la organización del pensum de cada carrera y a propuesta del Coordinador de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Sexto, del Acta 20-2008 de sesión celebrada por este Consejo Directivo el veintiuno de mayo de dos mil ocho, se aprobó y actualizó el listado de cursos para impartirse en Escuela de Vacaciones del presente año, en el cual no se encuentra el curso de Producción Forestal por no haber sido propuesto para impartirse por la Coordinación Académica de este Centro. **POR TANTO:** Este honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar que se imparta el curso de Producción Forestal de la carrera de Agronomía en la Escuela de Vacaciones para el presente año. -----

OCTAVO: Solicitud de equivalencias. 8.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 69/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.1 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Jorge Luis Sanabria Orellana**, inscrito en la Carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200650484**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI
Matemática Fundamental	POR	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Jorge Luis Sanabria Orellana**, Carné **200650484**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 70/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.2 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Mauricio Alberto Monroy Cruz**, inscrito en la Carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200741709**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Contabilidad I	POR	Contabilidad I
Contabilidad II		Contabilidad II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Mauricio Alberto**
[Acta 22-2008](#)

Monroy Cruz, Carné 200741709. - - - **8.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 71/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.3 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Adán Salatiel Guancín Villeda**, inscrito en la Carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843465**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ, UMG		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Básica	POR	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Adán Salatiel Guancín Villeda**, Carné **200843465**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 72/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.4 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Sindy del Rosario Salazar Rojas**, inscrito en la Carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843456**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar

el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ, UMG		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Matemática Básica I	POR	Matemática Básica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Sindy del Rosario Salazar Rojas**, Carné **200843456**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 73/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.5 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Edgar Augusto Muñoz Hernández**, inscrito en la Carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200440150**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR, URL		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Estadística	POR	Bioestadística
Economía General		Economía y Análisis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Edgar Augusto Muñoz Hernández**, Carné **200440150**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 74/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.6 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Flavio Antonio Marín Villela**, inscrito en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200142189**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de [Acta 22-2008](#)

Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Lenguaje y Redacción	POR	Estudios Gramaticales
Metodología de la Investigación Administrativa		Métodos de Investigación
Filosofía		Cosmos
Matemática		Matemática Fundamental
Administración I		Administración General I
Administración II		Administración General II
Administración Financiera		Contabilidad General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Flavio Antonio Marín Villela**, Carné **200142189**. - - - **8.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 75/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.7 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Elsy Marisol Rodríguez Ortega**, inscrita en la Carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **9513859**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en

los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Estadística	POR	Bioestadística
Biología		Biología
Conducta Individual y Conducta Colectiva		Taller de Inducción
Química		Química

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Elsy Marisol Rodríguez Ortega**, Carné **9513859**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 76/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.8 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Elsy Marisol Rodríguez Ortega**, inscrita en la Carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **9513859**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**

Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ, UMG		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Sociología General e Historia de Guatemala y C. A.	POR	Realidad Nacional
Redacción I y II		Redacción Técnica y Científica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Elsy Marisol Rodríguez Ortega**, Carné **9513859**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 77/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.9 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Karla Andrea Morales Sarg**, inscrita en la Carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200321207**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario del Norte, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario del Norte por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	--	---------------------------

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, CUNOR		CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Métodos y Técnicas del Investigación	POR	Redacción Técnica Científica
Introducción a las Ciencias Pecuarias		Introducción a las Ciencias Pecuarias
Biología General		Biología
Química General		Química
Matemática I		Matemática
Química Orgánica		Química Orgánica
Bioquímica I		Bioquímica
Anatomía Comparada		Anatomía Topográfica
Sociología Rural e Historia Agraria de Guatemala		Realidad Nacional
Física y Química de Suelos		Suelos y uso del Agua

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Karla Andrea Morales Sarg**, Carné **200321207**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 78/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.10 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Lester Vicente Franco Chacón**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, carné **200340204**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en

[Acta 22-2008](#)

Administración de Empresas (Plan Sábado) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO) – CUNORI
Diseños Experimentales	POR	Métodos Cuantitativos II
Mercadotecnia de Productos Agrícolas		Mercadotecnia I
Formulación y Evaluación de Proyectos		Finanzas IV
Agroindustria		Administración de Operaciones I
Agronegocios y Gerencia de Empresas		Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Lester Vicente Franco Chacón**, Carné **200340204**. - - - **8.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 79/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.11 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Marvin López Rodríguez**, inscrito en la Carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum actual) de este Centro Universitario, carné **200340305**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum anterior) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum anterior), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum actual) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero [Acta 22-2008](#)

Agrónomo (Pensum anterior) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum actual) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO (PENSUM ANTERIOR), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO (PENSUM ACTUAL) - CUNORI
Prácticas Agrícolas	POR	Sistemas de Producción en Granos Básicos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Marvin López Rodríguez**, Carné **200340305**. - - - **8.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 80/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.12 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Melvin Gabriel Heredia Osorio**, inscrito en la Carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum actual) de este Centro Universitario, carné **9340126**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum anterior) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum anterior), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum actual) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum anterior) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo (Pensum actual) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO (PENSUM ANTERIOR),		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO (PENSUM ACTUAL) -

CUNORI		CUNORI
Matemática III	POR	Matemática III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Melvin Gabriel Heredia Osorio**, Carné **9340126**. - - - **8.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 81/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.13 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Nora Patricia Martínez Acevedo**, inscrita en la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200842597**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ, UMG		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Matemática Aplicada I	POR	Matemática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Nora Patricia Martínez Acevedo**, Carné **200842597**. III. Notificar al departamento de registro y

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 82/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.14 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Karla Dayana Zúñiga Escobar**, inscrita en la Carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200440357**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ, UMG		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Economía	POR	Economía y Análisis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Karla Dayana Zúñiga Escobar**, Carné **200440357**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 83/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.15 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **María Luisa Roque Rosales**, inscrita en la Carrera de Auditor Técnico de

este Centro Universitario, carné **9740154**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI
Cómputo I	POR	Cómputo I
Cómputo II		Cómputo II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **María Luisa Roque Rosales**, Carné **9740154**. - - - **8.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 84/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.16 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Luis Alfredo Sagastume Rosales**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, carné **200640498**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la [Acta 22-2008](#)

carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía
Técnicas de Estudio e Investigación		Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Luis Alfredo Sagastume Rosales**, Carné **200640498**. - - - **8.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 85/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.17 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil ocho (06-2008), de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Edwin Octavio Villela Pineda**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, carné **200440110**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las [Acta 22-2008](#)

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO) – CUNORI
Cómputo I	POR	Cómputo I
Contabilidad I		Administración Financiera I
Introducción a la Economía		Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Matemática Básica		Matemática I
Derecho Empresarial I		Legislación Aplicada a la Administración I
Estadística		Métodos Cuantitativos I
Microeconomía		Teoría Económica
Matemática Financiera I		Matemática Financiera
Sistemas de Producción		Agroindustria II
Gerencia I		Administración I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Edwin Octavio Villela Pineda**, Carné **200440110**. - - - - -

NOVENO: Informe del Director del Centro Universitario de Oriente relacionado al viaje que realizó a España y Holanda. Se tiene a la vista el informe presentado por el Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, relacionado al viaje realizado a España y Holanda, durante los días del diecisiete al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. En el mismo, el profesional, informa que se reunió con el Doctor José Luis Rosua, Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Granada, España, en donde se acordó que pueden desarrollarse convenios en dirección al fortalecimiento de la maestría en educación con orientación en medio ambiente y además hacer nuevos contactos para intercambio de estudiantes y profesores así como acceso a centros de documentación. Visitó el Instituto Mariana Pineda, identificado como escuela ecológica, en donde se apreció toda la experiencia que en el tema de la educación ambiental han

[Acta 22-2008](#)

alcanzado, observó actividades de demostración así como modelos de aprendizaje bastantes novedosos, creativos y fácil de preparar. Se reunió con Araceli Cerantes, responsable de la cátedra de formación ambiental de la Universidad de Granada. También se reunió en la Universidad Autónoma de Madrid, con el Doctor Javier Benayas del Álamo, Vicerrector de Campus y calidad ambiental y especialista en educación ambiental. Se reunió con el Ingeniero Emilio Méndez, asesor de Vicerrector, definiendo que con un plan de actividades quedarán sellados los compromisos contraídos en virtud que existe convenio marco firmado entre las Universidades de San Carlos y la Autónoma de Madrid, aprobando que para el resto del 2008, podría venir un profesor de la Universidad Autónoma de Madrid a Guatemala, para desarrollar acciones específicas a identificar, así mismo podrán realizarse actividades virtuales tipo conferencias. Se estableció que pueden dejarse espacios en el doctorado en educación ambiental a nivel regional en Centro América, igualmente desarrollando programas de intercambio de estudiantes y profesores. En compañía del Doctor José Sánchez Ollero, encargado de la oficina de medio ambiente de la Universidad, visitó el centro de micro análisis de materiales ubicado en el parque científico de la Universidad Autónoma de Madrid. Visitó el Centro Nacional de Educación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente de España. La actividad fue dirigida por el Doctor Juan Carlos Dueñas, Director de dicho centro. Se acordó que pueden realizarse actividades en donde profesores de nuestra universidad visiten ese centro para conocer las actividades propias del mismo y obtener experiencias novedosas. Visitó la Universidad Nacional a Distancia en Madrid y se reunió con la Doctora María Novo, Directora de la cátedra de educación ambiental y desarrollo sostenible de UNESCO, reunión en la cual se establecieron ciertos compromisos, como el hecho que la cátedra podrá dictar conferencias virtuales cuando así se defina, edición de textos específicos para Guatemala, envío de un experto de la cátedra para desarrollar actividades de formación, compartir modelos curriculares del profesorado, licenciatura y la maestría para su revisión y desarrollar un programa de capacitación para mujeres en algunas regiones de Guatemala. Visitó la Universidad de Has Den Bosch en donde los Doctores Rodolf Bastian y Kees Vromans dieron una conferencia relacionada con el Sistema de Educación en Holanda y particularmente en la Universidad de Has Den Bosch. Posteriormente en esa misma Universidad la Maestra en Ciencias Neeltje Bekkers, impartió otra conferencia relacionada con el tema las Ciencias de Aplicación en

la Universidad de Has Den Bosch. El profesor Ard Sonneveld de la Universidad Stoas, impartió una plática referente a como desarrollan el proceso de transferencia de las ciencias ambientales a los profesores del sector educativo. Así mismo presentó el programa de Bachiller Universitario en Educación. Visitó la Escuela de Educación Profesional Prevocacional llamada AOC Oost, dat, leeft, en donde se impartió una plática acerca de los servicios que ofrece el instituto prevocacional. Visitó el Instituto denominado Centro de Educación de la Naturaleza y Medio Ambiente, una entidad oficial que atiende a niños de 120 escuelas ofreciéndoles recorridos por sus áreas verdes, brindándoles explicaciones sencillas de acuerdo a una guía elaborada para el efecto, acerca de todo lo que se puede apreciar en el recorrido, suelo, animales, árboles, entre otros. El proceso explicativo es demostrativo haciendo retener en el estudiante la imagen de lo demostrado. Se reunió con Klass Steur, para la evaluación de la visita y la planificación de las acciones para el año próximo. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que en el punto DÉCIMO del Acta 16-2008, celebrada el veinticuatro de abril de dos mil ocho se acordó conceder el permiso solicitado por el Director de esta Unidad Académica, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, para conocer y firmar cartas de entendimiento sobre medio ambiente en los países de España y Holanda, entre el diecisiete y el treinta de mayo de dos mil ocho. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA:** Darse por enterado de las actividades desarrolladas por el Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso durante el período del diecisiete al treinta y uno de mayo de dos mil ocho, de su participación en el viaje programado a los países de España y Holanda. -----

DÉCIMO: Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes de aportar

los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **FINANZAS PÚBLICAS**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY, acredita el título profesional de MAESTRO EN CIENCIAS EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA INTERNACIONAL, colegiado cuatro mil ciento veintiuno (4,121) del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 54, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY**, como profesor del curso: **FINANZAS PÚBLICAS, en la sección única**, del cuarto ciclo trimestral, de la primera cohorte, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, que impartirá entre el ocho de junio y el treinta y uno de agosto de dos mil ocho, los domingos. 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Maestro **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY**, en calidad de honorarios y en total trimestral, la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,838.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 946.93)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en un solo pago y contra la presentación de la factura respectiva; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintinueve **(4.5.24.2.02.029)**. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **CONSEJERO DOCENTE DE ESTILO, FILOSOFÍA, HISTORIA JURÍDICO SOCIAL DE GUATEMALA Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL**, en el año dos mil ocho, y tomando en cuenta, que el señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, acredita el título de **PEDAGOGO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Contratar al señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, como profesor de los cursos: **FILOSOFÍA, HISTORIA JURÍDICO SOCIAL DE GUATEMALA, MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y CONSEJERO DOCENTE DE ESTILO**, que impartirá entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil ocho, en ocho momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes, martes, miércoles y viernes entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS** (Q. 17,920.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,920.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la

presentación de las facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (4.5.24.2.04.029). -----

DÉCIMO SEGUNDO: Información de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la visa respectiva para el pago por servicios Profesionales, contratados en el renglón presupuestario -029- “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”.

12.1 Se tiene a la vista para conocimiento la nota de Auditoría Interna con referencia A-466-2008/113C, de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho. En la referida nota, se indica que el expediente de Orden de Compra a favor de Nery Salvador España Portillo, fue recibido por la División de Administración de Recursos Humanos, el cuatro de abril. Al revisarlo, se estableció que el contrato fue suscrito el siete de febrero y la fianza de cumplimiento fue extendida el siete de marzo del presente año, sin embargo el profesional contratado inició actividades el quince de febrero (conforme a la vigencia indicada en la orden de compra). No obstante que la División de Recursos Humanos concluyó que la contratación de dicho profesional es improcedente, Auditoría Interna procede a darle la visa respectiva, con el propósito de no entorpecer el proceso administrativo. Las autoridades del Centro Universitario de Oriente deben evidenciar, con la aprobación de los informes respectivos, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del contratado. Asimismo, se hace la SALVEDAD que será responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario de Oriente, cualquier señalamiento posterior por incumplimiento a la normativa existente para esta clase de contrataciones. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.2** Se tiene a la vista para conocimiento la nota de Auditoría Interna con referencia A-468-2008/131C, de fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho. En la referida nota, se indica que los expedientes de Marlon Edgardo Castro Aguirre, Sindie Johanna García Castillo, Ubén de Jesús Lémus Cordón, Miguel Ángel Samayoa, Carlos Guillermo Sosa Buezo, Ulda Amarilis Morales Soto, Selvin Wilfredo Flores Divas, Emilio Antonio Hernández García, Ella Morena Margot Monroy y Mary Carolina Von-Rayntz Flores, fueron presentados a Auditoría Interna el veintiuno de abril del dos mil ocho. Al revisarlos, se estableció que los contratos fueron suscritos el uno de febrero y la fianza de cumplimiento fue extendida el once de abril del presente año, sin embargo los profesionales contratados iniciaron

actividades el quince de febrero (conforme a la vigencia indicada en la orden de compra). No obstante que la División de Recursos Humanos concluyó que las contrataciones de dichos profesionales es improcedente, Auditoría Interna procede a darles la visa respectiva, con el propósito de no entorpecer el proceso administrativo. Las autoridades del Centro Universitario de Oriente deben evidenciar, con la aprobación de los informes respectivos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratados. Asimismo, se hace la SALVEDAD que será responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario de Oriente, cualquier señalamiento posterior por incumplimiento a la normativa existente para esta clase de contrataciones. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud a los Coordinadores de carreras cofinanciables del Centro para que realicen y presenten el impacto financiero que implicaría la contratación de personal docente bajo el renglón 029. El Consejo Directivo, después de conocer y darse por enterado durante lo que ha transcurrido del presente año de los oficios enviados por el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Auditoría de la Universidad de San Carlos en relación a la compra de fianza de cumplimiento fuera del período de los diez días que establece la normativa respectiva para las contrataciones de personal docente bajo el renglón 029 y luego de discutir sobre las dificultades que se pueden tener en virtud de lo manifestado en dichos oficios emitidos por ambos departamentos de la Universidad de San Carlos. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento general de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 8 del Reglamento para autorización de carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación a la contratación de recurso humano, indica que el personal docente que se contrate en los proyectos de carreras nuevas de programas cofinanciados y autofinanciables, puede ser contratado en los renglones presupuestarios 021 personal supernumerario, 022 personal por contrato (fuera de carrera) y renglón 029 otras remuneraciones de personal temporal. **POR TANTO:** Este honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Solicitar a los coordinadores de las carreras que funcionan como

programas cofinanciables y autofinanciables en este Centro Universitario que elaboren un estudio financiero que contenga el impacto que implicaría la contratación del personal docente de sus respectivos programas, bajo el renglón presupuestario 022, personal por contrato (fuera de carrera). II. Remitir a este Consejo Directivo dicho estudio financiero. -

DÉCIMO CUARTO: Presentación de guías programáticas de los cursos de la carrera de Abogado y Notario.

Se tiene a la vista el oficio ABYN-022-2008, de fecha tres de junio de dos mil ocho firmado por la Licenciada Karen Siomara Osorio López, en calidad de Coordinadora de la Carrera de Abogado y Notario, a través del cual remite las guías programáticas de los cursos del nuevo pensum de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, según la homologación de cursos del pensum vigente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; además, presentan una copia digital de las guías programáticas completas. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR**

TANTO: Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Aprobar las guías programáticas de los cursos del nuevo pensum de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro, según la homologación de cursos del pensum vigente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. II. Remitir las guías de los cursos de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales a la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de aprobación de cursos para impartirse en la Escuela de Vacaciones, período intersemestral, Junio 2008.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio sin número de referencia, de fecha cuatro de junio de dos mil ocho, firmado por el Ingeniero Agrónomo José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica a través de la cual presenta a este Honorable Consejo Directivo la solicitud de los cursos a impartirse en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral, junio 2008. El Coordinador de Escuela de Vacaciones solicita que se impartan los siguientes cursos: Carrera de Agronomía: Matemática III, Técnicas de Extensión y Agroindustria; Carreras de Agronomía y Zootecnia: Matemática I y Química; Carrera de Zootecnia: Administración Financiera, Mejoramiento Animal y Principios y Prácticas de Extensión; Carrera de Abogado y

Notario: Introducción a las Ciencias Políticas, Derecho Civil I, Lógica Jurídica, Derecho Penal I, Derecho Civil III, Derecho Procesal Penal I, Derecho Financiero I, Derecho Internacional Público, Derecho Notarial III y Derecho Notarial IV; Carrera de Ingeniería Civil: Matemática Básica I y Física Básica I; Carrera de Auditor Técnico: Matemática Financiera II; Carrera de Administración de Empresas: Matemática II, Métodos Cuantitativos IV y Administración Financiera V; Carrera de Profesorado en Enseñanza Media: Psicopedagogía. Además, el Ingeniero Ortega Alvarado presenta una solicitud enviada por el Ingeniero Heber Marroquín Castañaza, del Centro Universitario de Jalapa, a través de la cual solicitan autorización a este Consejo Directivo para que se impartan a los estudiantes del Centro Universitario de Jalapa los siguientes cursos: Carrera de Agronomía: Matemática II, Matemática IV, Física I y Química General; Carreras de Agronomía, Zootecnia y Trabajo Social: Matemática I; Carrera de Abogado y Notario: Derecho Civil I, Teoría del Proceso, Derecho Procesal Penal II, Ciencia Política, Teoría de la Investigación, Introducción al Derecho, Derecho Procesal Civil I, Derecho Civil III y Derecho Administrativo II. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8, del normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, del normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos planes de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 30, del normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso, en su defecto deberá seleccionarse dentro de la unidad académica... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar al Ingeniero Agrónomo José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de Escuela de Vacaciones que se impartan en la misma, única y

exclusivamente los cursos solicitados a través de su propuesta de cursos para Escuela de Vacaciones junio, 2008, los cuales son los siguientes: Matemática III, Técnicas de Extensión, Agroindustria, Matemática I, Química, Administración Financiera, Mejoramiento Animal, Principios y Prácticas de Extensión, Introducción a las Ciencias Políticas, Derecho Civil I, Lógica Jurídica, Derecho Penal I, Derecho Civil III, Derecho Procesal Penal I, Derecho Financiero I, Derecho Internacional Público, Derecho Notarial III, Derecho Notarial IV, Matemática Básica I, Física Básica I, Matemática Financiera II, Matemática II, Métodos Cuantitativos IV, Administración Financiera V y Psicopedagogía. **II.** Autorizar que se impartan los cursos de Matemática II, Matemática IV, Física I, Química General, Matemática I, Derecho Civil I, Teoría del Proceso, Derecho Procesal Penal II, Ciencia Política, Teoría de la Investigación, Introducción al Derecho, Derecho Procesal Civil I, Derecho Civil III y Derecho Administrativo II solicitados por el Centro Universitario de Sur Oriente, para impartirse en la Escuela de Vacaciones, período intersemestral junio 2008. **III.** Indicar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones que a la brevedad, informe a este Consejo Directivo, cuando darán inicio los cursos, los horarios en que se impartirán los mismos e indique el nombre de los profesores que servirán los cursos. **IV.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral junio, 2008. **V.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que durante el período de la misma, este Consejo Directivo supervisará el desarrollo de la misma y verificará el cumplimiento de horarios de cada uno de los cursos. **VI.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya en otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de autorización para hacer efectivo el reembolso de cuotas estudiantiles de tres estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia MYC/201-2008, de fecha cuatro de junio de dos mil ocho, firmado por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro de estudios. En el

mismo, el Doctor Vides Alonzo manifiesta que los alumnos Elisa María Castillo López, Dodanim Lans Vásquez Campos y Marlon Estuardo García López han solicitado el reembolso de cuotas estudiantiles, debido a que la estudiante Castillo López había hecho efectivo el pago por concepto de inscripción y de cuotas correspondientes de enero a noviembre de dos mil ocho y los estudiantes Vásquez Campos y García López hicieron los pagos de inscripción y cuota del mes de enero. La solicitud se basa en que ellos cancelaron las cuotas autorizadas para la carrera de Médico y Cirujano; sin embargo, el Consejo Superior Universitario autorizó los fondos para los programas cofinanciables de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con ello se autorizó la disminución de las cuotas establecidas por cada carrera en un cincuenta por ciento. Además, el Doctor Vides Alonzo, indica que se realizaron las consultas pertinentes al Departamento de Auditoría Interna y al Departamento de Caja de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se le explicó el procedimiento para hacer efectivo el reembolso. Al oficio se adjuntan las solicitudes de cada uno de los estudiantes y las fotocopias de los respectivos pagos efectuados, así como fotocopia de dos hojas del procedimiento: recepción, registro y control de ingresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que el punto octavo, del procedimiento de recepción, registro y control de ingresos, elaborado por la Comisión del Sistema General de Ingresos y la División de Desarrollo Organizacional, aprobado según acuerdo de rectoría número 837-2001, indica que la Universidad de San Carlos de Guatemala no reintegrará ninguna suma de dinero percibida por cualquier servicio, salvo que la Universidad por causa de fuerza mayor, no haya prestado el servicio referido, o bien haya modificado sustancialmente las condiciones originales del servicio ofrecido al interesado. **POR TANTO:** Con base en lo citado anteriormente, este Consejo Directivo **ACUERDA:** **I.** Autorizar el reembolso del 50% del total pagado por concepto de Inscripción y cuotas mensuales respectivas a los estudiantes Elisa María Castillo López, Dodanim Lans Vásquez Campos y Marlon Estuardo García López de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. **II.** Notificar de lo acordado, al Coordinador Académico de este Centro, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. **III.** Instruir al señor Coordinador Académico, para que continúe el proceso ante el departamento de Caja de la Universidad de San Carlos a efecto de que se realicen los reembolsos indicados. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. Se tiene a la vista la nota con referencia MYC / 199 – 2008, de fecha cuatro de junio de dos mil ocho, en la cual se solicita efectuar la contratación de la Doctora Verónica Paola Rodríguez Cortez, a partir del uno de junio de dos mil ocho al treinta de noviembre de dos mil ocho, quien impartirá el curso de Medicina Interna en el cuarto año y la contratación de la Doctora Evelyn Yubina Nufio Mansilla de Díaz, a partir del uno de mayo de dos mil ocho al treinta de noviembre de dos mil ocho, quien impartirá el curso de Ciencias Clínicas en primer año. Dichas contrataciones se efectuarán bajo el renglón 029. Este Organismo, **ACUERDA:** Remitir la documentación a la coordinación de la carrera de Médico y Cirujano para que se justifique y se indique las razones por las que se debe efectuar la contratación de la Doctora Verónica Paola Rodríguez Cortez y la contratación de la Doctora Evelyn Yubina Nufio Mansilla de Díaz. -----

DÉCIMO OCTAVO: Informe del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano relacionado al viaje que realizó a la feria de la salud en Maryland, Washington D. C.

Se tiene a la vista el informe presentado por el Doctor Rory René Vides Alonzo, relacionado al viaje realizado a la Primera Iglesia Bautista de Laurel, Maryland, durante los días del veinte al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. En el mismo, el profesional, informa que se desarrolló un 90% de las actividades presentadas según calendario, teniendo como mayor experiencia los eventos y conferencia de la salud realizadas, actividades como charla sobre cómo ayudar a comunidades, cuidados de la salud en áreas rurales y jóvenes y sida VIH. Así mismo, indica que visitó el hospital de Ann Arandel de Annapolis donde se realizaron contactos para que en un futuro la relación con la carrera de medicina se eleve. Lo más importante dentro de todas las actividades fue el compromiso que adquirieron los miembros de la Primera Iglesia Bautista de Laurel Maryland al indicar toda su intención de comenzar el trabajo desde este momento para la adquisición de medicamentos, equipo médico y fondos para hacerlos llegar en apoyo a personas necesitadas. También informa que en agosto del presente año, dichos personeros harán una visita exploratoria y conocerán las verdaderas necesidades, de acuerdo al informe inicial presentado de problemas epidemiológicos de Chiquimula.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al

Centro. **CONSIDERANDO:** Que en el punto DÉCIMO SEGUNDO del Acta 18-2008, celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho se acordó autorizar la participación del Doctor Rory René Vides Alonzo en la feria de la salud en Maryland, Washington D.C., con el objetivo de gestionar donaciones y equipo médico, entre el veinte y el treinta de mayo de dos mil ocho. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA:** Darse por enterado de las actividades desarrolladas por el Doctor Rory René Vides Alonzo durante el período del veinte al treinta y uno de mayo de dos mil ocho, en su participación en la feria de la salud en Maryland, Washington D. C. -----

DÉCIMO NOVENO: Autorización de trámites académicos del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la nota de fecha cuatro de junio de dos mil ocho, con referencia CA. 38/2008, firmada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. En la misma se informa que el Departamento de Registro y Estadística solicita información de esta Unidad Académica en cuanto a la autorización para que en este Centro se realicen los trámites: Cambios de carrera dentro de la misma Unidad, Carreras simultáneas dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas entre las Unidades Académicas, Traslados de estudiantes entre Unidades Académicas de la USAC, Traslados de Universidades Privadas, Traslado de Universidades Extranjeras e Ingreso como Graduados. Este requerimiento según nota con referencia DRYEG No. 065-2008 del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, informa que no se necesita cumplir con el requisito de pruebas de conocimientos básicos ni específicos y solicita a este Organismo el aval correspondiente a estas autorizaciones y enviarlo a Registro y Estadística no más tarde del nueve de junio de dos mil ocho. Este Organismo **ACUERDA:** Dar el aval a la Coordinación Académica de este Centro para que en esta Unidad Académica sean autorizados los trámites administrativos antes mencionados para los estudiantes de reingreso para el segundo semestre del ciclo académico 2008 y enviarlo al Departamento de Registro y Estadística. -----

VIGÉSIMO: Autorización de fechas correspondientes al Segundo Semestre del ciclo académico 2008. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el oficio de fecha cuatro de junio de dos mil ocho, con referencia CA. 39/2008, firmada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. En la misma se informa que el

Departamento de Registro y Estadística solicita información de esta Unidad Académica en cuanto a las fechas que se deben autorizar para las actividades académicas correspondientes al segundo semestre del Ciclo académico 2008 del Centro Universitario de Oriente, según lo requerido a través del oficio con referencia DRYEG No. 072-2008 del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El coordinador académico de esta Unidad Académica manifiesta que el inicio de clases del segundo semestre será el catorce de julio, la asignación de cursos a partir del cuatro hasta el veinte de agosto, los exámenes finales ente el diecisiete de noviembre y el uno de diciembre. Además, solicita a este Organismo el aval correspondiente a estas autorizaciones y enviarlo a Registro y Estadística no más tarde del nueve de junio de dos mil ocho. Este Organismo **ACUERDA:** Dar el aval a la Coordinación Académica de este Centro para que en esta Unidad Académica sean autorizados las fechas correspondientes al segundo semestre del ciclo académico dos mil ocho y enviarlo al Departamento de Registro y Estadística. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Walter Orlando Felipe Espinoza, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario